



MARÍA CONSTANZA LOTER
Escritorios de Gobierno
Corrientes



CONVENIO DE COOPERACIÓN



En la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes a los 05 días del mes de febrero de 2021 entre el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO Y CARTOGRAFÍA**, representada en este acto por el Señor Ministro Cr. Marcelo Rivas Piasentini, DNI N° 21.522.898, y el Director Agrimensor **Narciso Santin Toffoletti**, DNI N° 12.643.519 y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**, representada por el Señor Intendente Municipal **Eduardo Adolfo Tassano**, DNI N° 13.636.405, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación en los términos del Decreto 2709/2016, y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Dirección General de Catastro y Cartografía dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, presentara su asesoramiento Técnico al Municipio para la confección y la actualización del Catastro Físico Jurídico y Económico pertenecientes a su jurisdicción de acuerdo a las leyes N° 1566, N° 2569, N° 3450, sus modificatorias y complementarias.

SEGUNDA: El asesoramiento consistirá en instrucciones para relevamientos de mejoras, uso de formularios para los diferentes tipos de edificación, y el manejo de la información antes mencionada, para la permanente actualización del registro catastral urbano y sub urbano de su jurisdicción.

TERCERA: La Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia en forma conjunta con la Dirección General de Catastro de la Municipalidad, preparara la información para confeccionar los planos de aforos contenido los valores básicos unitarios de la localidad.

CUARTA: La Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia realizara en forma coordinada con su par Municipal tareas de Capacitación y Supervisión del personal designado y a exclusivo cargo del Municipio, para el relevamiento de las mejoras edilicias cálculo de superficies, cubierta y semicubierta, estado de conservación y antigüedad del edificio como así también del estado dominial con relación a los antecedentes de la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia.



Escríbania Municipal Titular
Corrientes

MARIA CONSTANZA LOTEH
Escríbanía de Gobierno
Corrientes



QUINTA: El Municipio se compromete a lograr el máximo de profesionalismo.

del personal a su cargo involucrado en la tarea, observar criterios de eficiencia y eficacia con relación a la obtención y manejo de la documentación y su actualización permanente reservando un espacio físico adecuado para el desarrollo de tales tareas.

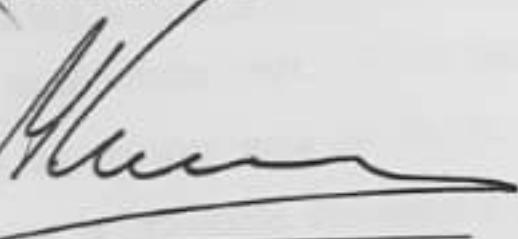
SEXTA: La Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia suministrará el modelo de las planillas para la valuación y depreciación de edificios y para los valores de terrenos, como así también la totalidad de los modelos de formularios a utilizar generando de esta manera homogeneidad de información.

SÉPTIMA: El Municipio ajustará el importe de su información parcelaria jurídica, física y valuatoria en función de los procedimientos y lineamientos y/o metodologías circuitos y modalidades acordadas con la Dirección en el ANEXO I.

OCTAVA: Los valores unitarios básicos de la tierra libre de mejoras, una vez que estén determinados, serán aprobados por el Municipio y elevados al Poder Ejecutivo Provincial para su homologación.

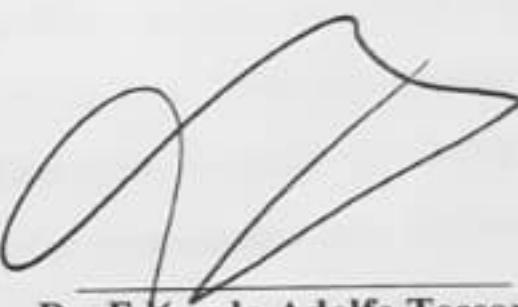
NOVENA: Las cuestiones que se susciten por la interpretación del presente y las no contempladas se resolverán de común acuerdo entre las partes.

En prueba de conformidad, se firmarán tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes a los 05 días del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.


Cr. Marcelo Rivas Piasentini

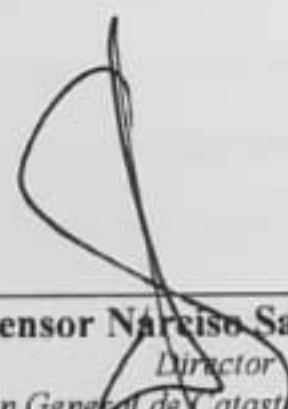
Ministro

Ministerio de Hacienda y Finanzas - Dirección
General de Catastro y Cartografía


Dr. Eduardo Adolfo Tassano

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Agrimensor Narciso Santin Toffoletti

Director

Dirección General de Catastro y Cartografía de
la Provincia de Corrientes